

**MAT. DISPONE TRANSFERENCIA RECURSOS A I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, BARRIO HILAY' NATUR NISAYA LICKAN PROGRAMA QUIERO MI BARRIO.**

**ANTOFAGASTA 24 MAR 2023**

**RESOLUCION EXENTA N° 128 /**

**V I S T O:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nro. 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L. 1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley N° 21.516 que fija el Presupuesto para el Sector Público año 2023.
- 5.- El DFL Nro. 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;
- 8.- La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- 10.- El Decreto (V y U) N° 15 de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual se nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

**C O N S I D E R A N D O:**

- 1.-. Que mediante Memorándum N° 8 de fecha 16 de marzo de 2023 la Secretaria Técnica Regional del Programa Quiero Mi Barrio solicita dar curso a la transferencia de \$13.780.000.- (trece millones setecientos ochenta mil pesos) conforme lo pactado en la cláusula octava del convenio de implementación, suscrito con fecha 22 de Julio de 2020 entre la SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama para intervención del Barrio Hilay' Natur Nisaya Lickan, aprobado mediante Decreto alcaldicio N° 2385 de 2020 de fecha 08 de octubre de 2020 y nuestra Resolución Exenta N°541 de 28 de octubre de 2020

2.- Aquel convenio fue objeto de dos modificaciones. La primera de ellas fue suscrita con fecha 28 de julio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2157 de 19 de agosto de 2021 y por nuestra Resolución Exenta N° 489 de 26 de agosto de 2021. La segunda de ellas fue suscrita con fecha 19 de octubre de 2021 y fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 24 de enero de 2022 y por nuestra Resolución Exenta N° 65 de 02.02.22.

3.-. Que efectivamente la cláusula octava de la convención señala a los informes semestrales como productos a entregar por parte de la Municipalidad. Y en relación a ello en la cláusula undécima especifica que se transferirá la suma de \$13.780.000.- (trece millones setecientos ochenta mil pesos), contra la entrega del segundo Informe semestral aprobado por Resolución emitida por la SEREMI Minvu Antofagasta.

Aquel informe fue ingresado por el Municipio mediante Oficio N°1396 de fecha 15 de noviembre de 2022 y aprobado por esta SEREMI mediante Ord. 1389 de fecha 25 de noviembre de 2022 y por nuestra Resolución Exenta N° 646 de 30 de noviembre de 22.

4.- Que, existiendo la aprobación de los productos asociados a la transferencia, esta SEREMI debe dar cumplimiento a lo pactado en el convenio, transfiriendo la suma que se indicará a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.

## **RESUELVO:**

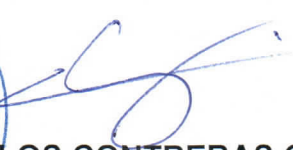
I.- **TRANSFIÉRASE** a la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama la suma de \$13.780.000.- (trece millones setecientos ochenta y mil pesos) conforme lo establecido en la cláusula octava en relación con la cláusula undécima del convenio de implementación, suscrito con fecha 22 de julio de 2020 entre la SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama para intervención del Barrio Villa Hilay' Natur Nisaya Lickan y sus modificaciones singularizadas en el considerando 2° de la presente resolución.

II.- **IMPÚTESE** dicha suma al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 002, del programa 04 Recuperación de Barrios de esta SEREMI Minvu Antofagasta.

III. **TÉNGASE PRESENTE** que previo a efectuar toda transferencia de recursos, la entidad edilicia deberá cumplir con los requisitos relativos a la rendición de cuentas, lo cual será debidamente verificado por la Unidad Administrativa de esta Secretaría Ministerial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**CARLOS CONTRERAS GUTIÉRREZ**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Sección Jurídica  
AVF.JTF.jtf

Distribución:

1. Sra. Alcalde I. Municipalidad de San Pedro de Atacama.
2. Archivo Unidad Barrios
3. Unidad Administrativa
4. Unidad Jurídica SEREMI
5. Original; Archivo Oficina de Partes.